



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 116-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 13 de diciembre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 023-2024-CM-MDSS, de fecha 12 de diciembre de 2024; y teniéndose como pedido la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Distrital de Salud de San Sebastián", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

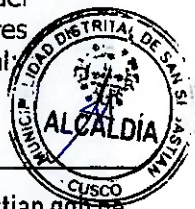
Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las municipalidades, el numeral 8), del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9) del artículo 9º, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 14º del Decreto Legislativo n.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la Intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en su artículo 16º establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y Comités Distritales de Salud; y los Comités Distritales de Salud;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó por unanimidad, la conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 58-GDSH-SGSNULE-PI-MDSS-2024, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Coordinadora Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, quien remite la propuesta del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Distrital de Salud de San Sebastián, para ser evaluado y presentado al Comité Distrital de Salud por el Gerente de Desarrollo Social y Humano como miembro integrante del mismo;

Que, mediante Memorándum n.º 26-GDSH-MDSS-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien remite el informe técnico para la aprobación del "Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Distrital de Salud de San Sebastián", en el que concluye indicando que habiéndose conformado el Comité Distrital de Salud de San Sebastián, mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2024-CM-MDSS, el mismo que debe contar con un Reglamento, tal como indica el Oficio Circular n.º 01-2024-GR CUSCO.DRSC. DERSSCS.DAIS-CGT y teniendo como referencia el DECRETO SUPREMO n.º 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud;

Que, mediante Informe Legal n.º 006-2024-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien realiza el análisis legal del expediente, y opina de manera favorable la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud de San Sebastián, el mismo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe n.º 1818-GDSH-MDSS-2024, de fecha 24 octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita la Ordenanza Municipal para aprobación del "Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Distrital de Salud de San Sebastián";

Que, mediante Opinión Legal n.º 876-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina que la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del "Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Distrital de Salud de San Sebastián", es procedente y se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente; por consiguiente, corresponde que sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen n.º 010-2024-SECDDH-MDSS, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Comisión de Salud, Educación Cultura Deporte, Desarrollo Humano dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del "Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Distrital de Salud de San Sebastián";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 023-2024-CM-MDSS, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Distrital de Salud de San Sebastián";

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Briegel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"